



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2018-MPT

Pampas, 20 de marzo de 2018

VISTO:

El Informe N° 078-2018-GPP/MPT de fecha 19 de marzo de 2018, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual solicita la aprobación de la Incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público, para el año 2018 a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por la suma de S/3'074,757.00, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2018-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a fin de atender los gastos que demanden la ejecución de los proyectos de inversión y elaboración de estudios de pre inversión que resultaron ganadores del concurso FONIPREL 2016, Concurso FONIPREL 2017 y segunda etapa Concurso FONIPREL 2017;

Que, según el numeral 2.1 del Artículo 2° de la norma antes acotada, "Los Titulares de los pliegos habilitados en el presente crédito suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, visto el Anexo del Decreto Supremo N° 058-2018-EF el monto transferido a favor de la Municipalidad Provincial de Pampas - Tayacaja es de S/3'074,757.00 (Tres millones setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete con 00/100 Soles);

Por lo expuesto y conforme lo establece, la constitución Política del Perú, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público, para el año 2018 a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en calidad de ganador del Concurso FONIPREL 2016, concurso FONIPREL 2017 y Segunda etapa del concurso FONIPREL 2017, por la suma de S/3'074,757.00 (Tres millones setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete con 00/100 Soles);

EGRESOS

DE LA:

FUENTE DE : 5 Recursos Determinados
 ESPECIFICA DE INGRESOS : 1.4.2.3.1.5 De Fondos Públicos S/. 3'074,757.00
 (RECURSOS Provenientes del Fondo de Promoción a la Inversión Pública y Local - FONIPREL)
TOTAL EGRESO S/. 3'074,757.00

A LA:

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas
 FUENTE DE FTO. : 5 Recursos Determinados
 GASTOS DE CAPITAL :
 GENERICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/. 3'074,757.00
 PROYECTO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE MATA CHOCCO-CHEC'CHE, DISTRITO DE COICA BAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAYELCA
TOTAL PLIEGO S/. 3'074,757.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de las incorporaciones de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remiten, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Tayacaja

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cicerón Pérez Gamarra
ALCALDE

